

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 22 de mayo de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0048518

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: PEPCOOL

Reivindicación de colores: AZUL, MAGENTA, BLANCO

Limitación al alcance del derecho:

Este registro tiene como objetivo proteger el uso distintivo del nombre “PEPCOOL” y su logotipo para su explotación comercial bajo un modelo de tienda minorista y franquicia, en el marco de una identidad corporativa integral. La marca se compone de un diseño original que incluye los colores magenta, azul y blanco como colores insignia. No obstante, la protección solicitada incluye el diseño en su conjunto, independientemente de los colores utilizados. Se hace constar expresamente que, si bien se identifican como principales los colores mencionados, la marca podrá representarse en cualquier combinación de colores o en escalas de grises, conforme a estrategias comerciales, publicitarias o de posicionamiento, sin que ello implique pérdida de identidad ni distinción del signo.

Clases y descripción de productos y/o servicios:

9: Protectores de pantallas de teléfonos celulares; teclados de computadora; aparatos audiovisuales; aparatos de audio; aparatos de audio electrónicos; aparatos de grabación y de reproducción de video; aparatos de reproducción de video; cargadores de baterías de teléfonos móviles; cargadores usb.

- 14:** Artículos de bisutería; artículos de bisutería de plástico.
24: Ropa de baño; ropa de cama; ropa de hogar.
25: Ropa*; ropa de bebé; ropa de deporte; ropa de dormir; ropa de hombre; ropa de niña; ropa de niño; ropa de playa; ropa para mujeres.
28: Juegos y juguetes.
35: Servicios de venta minorista y mayorista de utensilios domésticos de limpieza; servicios de venta minorista en línea en relación con productos cosméticos; servicios de venta minorista o mayorista de productos cosméticos; servicios de venta minorista y mayorista de productos cosméticos para el baño, desodorantes y antitranspirantes, productos para el cuidado de la piel, de los ojos y de las uñas.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

ROTHSCHILD FAMILY S.A.S.
CL 68 63 39 AP 205
BARRANQUILLA ATLÁNTICO
COLOMBIA

Datos de Notificación:

Kelly Merie Polo Ripoll , Calle 77 # 59-35- Oficina 1516, BARRANQUILLA 080001 ATLÁNTICO, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumplo con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de

presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.